



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 594-2022-MPP/A

Paita, 18 de julio del 2022.

VISTO: El Expediente N° 00124-2022-MPP/GSCYCM, que contiene el Informe N° 073-2022-MPP-GM-GSCCM, de fecha 14 de julio del 2022, suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, sobre Encargatura de Funciones de la Subgerencia de Serenazgo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; Así mismo, según el contenido del Artículo 20, inciso 6) del mismo Cuerpo Legal, compete al Alcalde entre otras funciones, Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, mediante Informe N° 073-2022-MPP-GM-GSCCM, de fecha 14 de julio del 2022, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal informa al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, que habiéndose otorgado permiso al My. PNP (R) Pedro Alberto Houghton Rosas, Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, está a cargo de la Subgerencia de Serenazgo desde el 11 de julio al 15 de julio del 2022, lo que hace de conocimiento para que se tramite la Resolución de Encargatura correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en adición a sus funciones, la Subgerencia de Serenazgo, al TTE. CRL. EP. (R) Pedro Alberto Houghton Rosas – Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal a partir del 11 de julio al 15 de julio del 2022, por encontrarse de permiso el My. PNP (R) Víctor Bruno Guillen Vivanco – Subgerente de Serenazgo. La misma que será otorgada con eficacia anticipada al amparo del artículo 17° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al TTE. CRL. EP. (R) Pedro Alberto Houghton Rosas, My. PNP (R) Víctor Bruno Guillen Vivanco, Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Subgerente de Serenazgo y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Sr. Huber Wilton Vile Castillo
ALCALDE DE PAITA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ABOG. TANIA Y. CORTÉZ CASTILLO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

